



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-002-2020 – 15 de enero de 2020

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la cuadragésima sexta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, aprobada por el Comité de Transparencia de la COFECE.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra B es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
1-7.


Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico


Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**46ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Hoy es veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, celebramos la sesión ordinaria número cuarenta y seis del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión [Federal de Competencia Económica], en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos prácticamente todos los Comisionados reunidos, el Comisionado [Jesús Ignacio] Navarro [Zermeño] está de comisión en la Ciudad y también está con nosotros el Secretario Técnico, quien nos acompañara y dará fe de los asuntos que aquí se traten.

En el orden del día tenemos cuatro puntos. El primero relacionado con la aprobación de varias actas, ahora el Comisionado [Jesús Ignacio] Navarro [Zermeño] no está, entonces pensaría que podríamos dejar la aprobación de estas actas para la siguiente semana ¿si están de acuerdo?

Todos de acuerdo.

Son las actas [de las sesiones ordinarias número] cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres y, cuarenta y cuatro del Pleno de esta Comisión.

Y bueno además de eso, pregunto ¿si alguien más tiene algún comentario?

No hay comentarios, entonces voy a iniciar el desahogo de la agenda.

El segundo punto [del orden del día] es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre [REDACTED] B [REDACTED] B Es el asunto CNT-108-2019.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín.

Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín (GRPV): Gracias, Comisionada Presidenta.

[REDACTED] B [REDACTED] B notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración.

Eliminado: 1 Renglón y 21 palabras.

B

B

Eliminado: 2 Párrafos.

Con base en lo anterior, de llevarse a cabo la operación notificada tendría pocas posibilidades de disminuir, dañar o impedir la competencia económica y libre concurrencia en el mercado, ya que no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 64 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Por lo anterior, la recomendación de esta Ponencia es autorizar la concentración.

Gracias, Comisionada Presidenta.

APP: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

No hay comentarios.

Muy bien, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar?

Aquí hay seis votos.

Secretario Técnico ¿el Comisionado [Jesús Ignacio] Navarro [Zermeño] dejó su voto?

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Sí Comisionada [Presidenta], dejó voto en el sentido del proyecto de resolución.

APP: Muy bien, pues entonces por unanimidad de votos queda autorizada esta transacción.

El siguiente punto del orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre una solicitud [de opinión] relativa a la participación cruzada en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos para TP Terminals, S. de R.L. de C.V.; Trafigura México, S.A. de C.V.; y otros. Es el asunto ONCP-015-2019.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): Gracias, Comisionada Presidente.

El veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, [TP Terminals, S. de R.L. de C.V.] (TP TERMINALS); [Trafigura México, S.A. de C.V.] (TRASFIGURA (sic) TRAFIGURA); NLG (sic) [NGL] Equipments, [S.A. de C.V. (NGL)] y Servicios Integrales de Almacenamiento y Distribución, [S.A. de C.V.] (SIAD), solicitaron la opinión de la COFECE en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos, con

respecto a los permisos de comercialización de hidrocarburos y petrolíferos de TRASFIGURA (sic) TRAFIGURA... TRAFIGURA y NGL; los permisos... ¡perdón! los permisos de almacenamiento de petrolíferos y bioenergéticos de TP TERMINALS y SIAD; y con la participación accionaria que estas sociedades tienen en común.

Esta solicitud tiene como antecedente el expediente ONCP-027-2018 en el que la COFECE ya había emitido opinión favorable. Sin embargo, la CRE (Comisión Reguladora de Energía) solicitó a TRAFIGURA que la opinión de la COFECE debería considerar la participación cruzada para todo su grupo de interés económico. Por lo que el presente análisis es sobre dicha petición.

TRAFIGURA, TP TERMINALS, NGL y SIAD tienen como accionista común indirecto a [REDACTED] por lo que existe participación accionaria cruzada entre estas sociedades.

[REDACTED]

El permiso de TP TERMINALS autoriza instalaciones de almacenamiento a ubicar en [REDACTED] Manzanillo, Colima, las cuales se encuentran en construcción.

[REDACTED]

[REDACTED]

Por su parte, el permiso de almacenamiento de SIAD autoriza un sistema de almacenamiento [REDACTED] en Atlacomulco, Estado de México.

[REDACTED]

[REDACTED]

Eliminado: 2 Párrafos, 8 renglones y 46 palabras.

Es importante señalar que, además de los permisos para comercializar gasolina y diésel [de] TRAFIGURA y NGL, desde dos mil dieciséis la CRE (Comisión Reguladora de Energía) autorizó más de doscientos permisos, cuyos combustibles asociados tienen como destino diversas estaciones de servicio ubicadas principalmente en la Ciudad de México y el Estado de México.

En conclusión, se considera que la participación cruzada entre los participantes no afectaría significativamente el desarrollo de la competencia en los servicios de almacenamiento y comercialización de petrolíferos por las siguientes razones, hay una explicación más amplia digamos en la Ponencia, este es un resumen:

[REDACTED] B

[REDACTED] B

[REDACTED] B

[REDACTED] B

[REDACTED] B

Eliminado: 5 Párrafos.

Por lo anterior, se propone emitir opinión favorable.

APP: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

No hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de otorgar comisión favorable (sic) opinión favorable como lo propone el Comisionado?

Aquí hay unanimidad de votos.

¿El Comisionado [Jesús Ignacio] Navarro [Zermeño] dejó su voto?

FGSA: Sí Comisionada Presidenta, en el sentido del proyecto de resolución.

APP: Muy bien, pues entonces queda autorizada por unanimidad de votos esta solicitud de opinión favorable.

En el último punto del orden del día está la presentación, discusión y, en su caso, resolución que debe ser emitida dentro del expediente IO-003-2015, en cumplimiento de la sentencia dictada en sesión del [REDACTED] B por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República. El asunto es el IO-003-2015.

La Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez] esta excusada, sale de la sala.

El Comisionado [Jesús Ignacio] Navarro [Zermeño] es Ponente, supongo que dejó su Ponencia, Secretario Técnico.

Sí la dejó le cedo la palabra para que le de lectura a la misma, por favor.

FGSA: Sí, gracias Comisionada Presidenta.

En la siguiente Ponencia les pediría por favor que tengan mucho cuidado a la hora de hacer las versiones públicas, porque trae información de [REDACTED] B

El veinte de abril de dos mil diecisiete, el Pleno de la COFECE acreditó la responsabilidad de distintas Afores, [REDACTED] B por haber incurrido en las prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 9º, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica del año dos mil once.

[REDACTED] B

[REDACTED] B solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal en contra de la resolución del Pleno.

El Juzgado Especializado resolvió que la autoridad [REDACTED] B

Argumenta el Juzgado Especializado que el hecho de que la COFECE [REDACTED] B

El Juzgado [Especializado] señaló que [REDACTED] B

Eliminado: 1 Párrafo, 13 renglones y 49 Palabras.

[REDACTED] B [REDACTED] B

Respecto a [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] B el Juzgado Especializado resolvió por un lado, dejar sin efectos la resolución dictada el veinte de abril de dos mil diecisiete en el expediente IO-003-2015, únicamente respecto de [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B

Y, por otro lado, emitir otra resolución en la que, por un lado, analice [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED]

Y, por otro lado, imponga [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] B el Tribunal Especializado que conoció de este asunto confirmó la sentencia del Juzgado [Especializado] y concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión [REDACTED] B [REDACTED] B

En cuanto al proyecto de resolución, el Comisionado Ponente [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED]

Por otro lado, [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED]

Eliminado: 1 Párrafo, 31 renglones y 61 palabras.

Por tanto, se propone resolver en cumplimiento a lo señalado en la ejecutoria del [REDACTED] emitida en el amparo en revisión R.A. [REDACTED] por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno de esta COFECE el veinte de abril de dos mil diecisiete en el presente expediente únicamente [REDACTED] [REDACTED] y se emita una nueva resolución considerando lo establecido en la Ejecutoria, [REDACTED]

Muchas gracias.

APP: Muy bien, muchas gracias.

¿Alguien tiene comentarios?

No hay comentarios, pues ¿quién está a favor de emitir la resolución en los términos presentados por el Ponente?

Aquí hay cinco votos.

Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras] ¿quiere hacer un comentario?

¡Ah, está votando!

¡Ah, muy bien!

¿El Comisionado [Jesús Ignacio] Navarro [Zermeño] dejó voto?

FGSA: Sí Comisionada Presidenta, en el sentido del proyecto de resolución que presentó.

APP: Muy bien, pues entonces por unanimidad de votos de los Comisionados que votan este asunto, que somos seis de nosotros, pues que se emita la resolución en los términos que dio lectura Secretario Técnico, que es la propuesta del Ponente.

Bueno con esto damos por terminada la sesión de hoy.

Muy buenas tardes a todos.

Muchas gracias.